



## C I R C U L A R CSJQUC25-87

Fecha: 13 de agosto de 2025  
Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS.  
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA QUINDIO.  
Asunto: "Apertura proceso reorganización empresarial. Demandante Angie Fernanda Urrego Henao c.c. 25.026.480".

---

Apreciados Consejeros,

Me permito remitir copia del Oficio No. 1012 del 17 de julio de 2025 y el anexo respectivo, suscrito por la Secretaria del Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia, Quindío, relacionado con el proceso de Reorganización Empresarial de la persona natural no comerciante señora Angie Fernanda Urrego Henao, identificada con la cédula de ciudadanía N° 25.026.480, radicado con el número 63001400300120250038400.

Cualquier información o trámite al respecto deberá ser coordinado directamente con el despacho de origen, para lo cual compartimos el correo electrónico: [j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

**JAIME ARTEAGA CÉSPEDES**  
Presidente

JAC / WLG



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 12 No. 20-63 Piso 1 Of. 101  
Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero  
Armenia - Quindío  
Correo electrónico: [j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Tel. 6063110521 ext. 4101

**SIGC**

Armenia, Quindío, 17 de julio de 2025  
Oficio No. 1012

Señores

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA**

Armenia, Quindío

[ssacsarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ssacsarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ref: Proceso: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA  
NATURAL NO COMERCIANTE  
Deudor: ANGIE FERNANDA URREGO HENAO  
C. C. 25.026.480  
Acreedores: DIAN, BANCOLOMBIA, HANSBIOMED S.A.S.,  
BANCO DE BOGOTA, BANCO BBVA, CUEROS VELEZ,  
LUZ EMILIA BARRIOS ANDRADE  
Radicación: 63001400300120250038400 (23 dígitos)

Me permito comunicar, que este despacho actuando en el proceso de la referencia mediante auto del once (11) de julio de dos mil veinticinco (2025), dispuso oficiar a ese despacho, con el fin de que se sirvan informar a todas las autoridades judiciales del país, para que se abstengan de iniciar nuevos procesos ejecutivos en contra del deudor **ANGIE FERNANDA URREGO HENAO** identificado con cédula de ciudadanía No. **25.026.480** y, en caso de que se adelanten procesos, para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. Advirtiéndole que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos.

Cualquier inquietud, solicitud, comunicación, respuesta etc., deberá ser enviada al correo electrónico del Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia, Quindío [j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Atentamente,

**NORA LONDOÑO LONDOÑO**  
Secretaria

Firmado Por:



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 12 No. 20-63 Piso 1 Of. 101  
Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero  
Armenia - Quindío  
Correo electrónico: [j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Tel. 6063110521 ext. 4101

**SIGC**

**Nora Londoño Londoño**

Secretaria  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57a0589666b32cd434f0239f79603668cceed98757da755e07d0c3ee5f48e6eb**  
Documento generado en 04/08/2025 05:00:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Remito Oficio 1012 Radicado 63001-40-03001-2025-00384-00

Desde Jhon Erick Castro Chacon <jcastroch@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Lun 11/08/2025 15:41

Para ssacsarm@cendoj.ramajudicial.gov.co <ssacsarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa De Entrada Csj - Quindío  
- SIGOBius <mecsjqindio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (183 KB)

Oficio1012InformaCSJ2025-384.pdf;

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO**

Juzgado:	<b>1° CIVIL MUNICIPAL</b>
Proceso:	<b>LIQUIDACION PATRIMONIAL</b>
Radicación:	<b>63001-40-03001-2025-00384-00</b>
Demandante:	<b>ANGIE FERNANDA URREGO</b>
Demandado:	



Publicaciones Procesales Juzgado 1° Civil Municipal de Armenia - Quindío

Cordial saludo.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo dispuesto dentro de las actuaciones del presente asunto me permito remitir comunicación adjunta informando lo ordenado.

Atentamente:

JHON ERICK CASTRO CHACÓN  
Escribiente

---

**AVISO IMPORTANTE:**

La dirección de correo electrónico [jcastroch@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jcastroch@cendoj.ramajudicial.gov.co) es de uso exclusivo para el envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba en ésta cuenta de correo, no será leído y automáticamente se eliminará de nuestros servidores.

Respetado usuario, si desea enviar correspondencia al despacho que le notifica, hágalo a los siguiente correo:

□

**JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL ARM. [j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

---

**Copia Circular CSJQUC25-87 -Apertura proceso reorganización empresarial. Angie Fernanda Urrego Henao c.c. 25.026.480**

---

Desde Mesa De Entrada Csj - Quindio - SIGOBius <mecsquindio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 13/08/2025 15:56

Para Juzgado 01 Civil Municipal - Quindío - Calarcá <j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (165 KB)

CircularCSJQUC25-87-ConsejosSeccionales.pdf;

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Ciudad

Cordial saludo,

Adjunto al presente y para los fines respectivos, les remitimos copia de la Circular CSJQUC25-87, fechada al 13 de agosto de 2025, a través de la cual se puso en conocimiento de los Consejos Seccionales del País el contenido de su Oficio No. 1012 del 17 de julio de 2025, relacionado con el proceso de Reorganización Empresarial de la persona natural no comerciante señora Angie Fernanda Urrego Henao, identificada con la cédula de ciudadanía N° 25.026.480, radicado con el número 63001400300120250038400.

Atentamente,



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de  
la Judicatura de Quindío

**SECRETARÍA**

Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío

(606) 311 0521

Extensión 8000

Palacio de Justicia 'Fabio Calderón Botero'

Carrera 12 No. 20 – 63